



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes, 31 de octubre de 1995

Número 134

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Junta Electoral de Zona de Piedrahíta	1
Ministerio de Obras Públicas y Medio Ambiente	1
Ministerio de Trabajo	2
Agencia Tributaria	3 a 5
Junta de Castilla y León	6 a 10
T.S.J. de Madrid	10 y 11
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia	12
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos Ayuntamientos ...	13 a 16

Número 3.768

Junta Electoral de Zona de Piedrahíta

Fe de errores

En la candidatura presentada por el Partido Popular en Gilbuena donde el nombre del tercer candidato aparece como Ricardo García Blázquez cuando debe decir **Recaredo García Blázquez**.

Piedrahíta a 30 de octubre de 1995.

La Presidenta de la Junta Electoral, *Ilegible*.

Número 3.344/S

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada esta Confederación Hidrográfica, la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: D. Gregorio Narros Feliú y D. Marcos Muñoz Muñoz.

D.N.I./C.I.F.: 14.516 y 317.296 respectivamente.

Domicilio: C/ Etna Nº 6, 28038 Madrid.

Destino del aprovechamiento: Riego de 0,12 Ha.

Lugar o paraje: Los Trampales.
Cantidad de agua solicitada: 0,09 L/S.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arenal.

Término municipal donde radica la toma: Arenas de San Pedro (Ávila).

Lo que conforme a la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (Boletín Oficial del Estado Nº 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado Nº 103), se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta

petición, bien en la alcaldía de Arenas de San Pedro, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, 10, 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 29.857/95.

Toledo a 21 de septiembre de 1995.

El Jefe del Servicio de Zona,
José Mª Mingueta Velasco.

Número 3.474/S

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

Peticionario: Mª Soledad Paloma Jiménez Sierra.

Representante: Ignacio Velasco Fernández-Nespral.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: 11 L/Seg.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: 21.

Términos municipales donde radican las obras: Avila.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 105 del R.D. 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el Art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro Nº 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del Art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el Art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid a 14 de septiembre de 1995.

El Comisario de Aguas, *Javier Varela de Vega*.

Número 3.548/N

Ministerio de Trabajo

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

HAGO SABER

Que en los autos Nº 255/94, ejecución 101/95, seguidos a instancia de D. Pedro Rodríguez Bermejo, contra Norte de Distribuciones, S.A., sobre Extinción de contrato y desconociéndose el domicilio de la parte demandada, se ha dictado con fecha 1-9-1995, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En la ciudad de Avila a 1 de septiembre de 1995.

HECHOS

1.- En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante D. Pedro Rodríguez Bermejo y de otra y como demandado, Norte de Distribuciones, S.A., se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.- Dicha resolución judicial es firme.

3.- Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.).

2.- Previenen los Arts. 234 de la L.P.L y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (Arts. 237 L.O.P.J. y 236.2 L.P.L.).

3.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (Arts. 921 y 1.447 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación DIGO: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 120.002 Ptas. en concepto de principal más la de 480.009 Ptas. que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los Arts. 1.447 y 1.449 de L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su actividad".

Desconociéndose el actual paradero de la parte demandada, por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal el adjunto Auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 9 de octubre de 1995.

Firmas, *Illegibles*.

Número 3.563/N

Agencia Tributaria**DELEGACIÓN DE ÁVILA****DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN**

D. Alfonso Ruano de la Cal, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen contra los deudores que se relacionan, en virtud de débitos a la Hacienda Pública, señalados con los números, conceptos e importes que también se consignan, se ha dictado por el Sr. Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación lo siguiente:

PROVIDENCIA:

"En uso de la Facultad que se confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho reglamento". La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el Art. 137 de la Ley General Tributaria y Art. 99 del Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia Provincial de Recaudación, en igual plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendido que, la interposición de estos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

NO JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	DOMICILIO	IMPORTE
059510002441D	Alonso Beltran Juan Ramón	M.O.P.T.	SOTILLO A.	13.453
059510002038F	Asesoría Blanco	San.Trib.	ARENAS S.P.	30.000
059510002429A	Astorgano López Enrique	San.Gub.	NAVAS MARQUES	600.120
059510002600C	Blanco Martín Jose Carlos	San.Tráf.	AVILA	24.000
059510002486C	Blázquez Glez Feliciano	I.R.P.F.	AVILA	155.168
059510001787H	Borja Martinez Julio	San.Tráf.	AVILA	12.000
059510002604K	Botija Velayos Fco. Borja	San.Tráf.	AVILA	30.000
059510002297K	Cabanas Propin Juan Carlos	San.Tráf.	BARCO AVILA	60.000
059510002836J	Calvo García Luis	M.O.P.T.	LAS ROZAS	13.453
059510002839Q	Calvo Moreno Luis	M.O.P.T.	FUENLABRADA	13.453
059510002418M	Claver Porta Jorge	M.O.P.T.	AVILA	12.230
059510002426V	Coatra	M.O.P.T.	AREVALO	13.453
059510002083K	Const.y Promociones Suna	Cast.León	AVILA	156.906
059510002788G	Díaz Moreno Angel	San.Tráf.	STAMATIETAR	18.000
059510002184K	Esteban Fernández David	San.Tráf.	NAVAS MARQUES	18.000
059510002185Q	Esteban Fernández David	San.Tráf.	NAVAS MARQUES	30.000
059510002455X	Excavaciones Const.Dagan	San.Trib.	AVILA	30.000
059510001979V	Exthur Avila S.A.	San.Trib.	AVILA	30.000
059510002508Q	Fabrica Emb. dos Manolos	Act.Insp.	SERRANILLOS	56.840
059510002507H	Fabrica Emb. dos Manolos	Act.Insp.	SERRANILLOS	18.203
059510002503N	Fabrica Emb. dos Manolos	I.R.P.F.	SERRANILLOS	374.333
059510002504K	Fabrica Emb. dos Manolos	Act.Insp.	SERRANILLOS	181.440
059510002505M	Fabrica Emb. dos Manolos	Act.Insp.	SERRANILLOS	132.295
059510002506F	Fabrica Emb. dos Manolos	Act.Insp.	SERRANILLOS	28.980
059510001773M	Fernández Gómez Antonio	San.Tráf.	AVILA	19.200

Nº JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	DOMICILIO	IMPORTE
059510002116W	Fernández Verde Carmen	Cast. León	AVILA	18.003
059510002252E	Flor Beltran Eufemio de la	Cast. León	SOTILLO A.	60.000
059510001769E	García Jiménez Santos	San. Tráf.	AVILA	60.000
059510002560F	García Oliva Cándido	I.R.P.F.	SOTILLO A.	82.861
059510002437M	García de Santos Felix	San. Gub.	ARENAS S.P.	60.120
059510002396X	García Toledo Miguel A.	M.O.P.T.	AVILA	13.453
059510002397B	García Toledo Miguel A.	M.O.P.T.	AVILA	13.453
059510002233B	Garro Blanco María Elena	Cast. León	ARENAS S.P.	821.216
059510001721L	Gil Hdez María Mercedes	I.R.P.F.	CANDELEDA	461.878
059510001801S	González Moreno Javier	Cast. León	AVILA	550.022
059510002410R	González Moreno Javier	San. Gub.	AVILA	60.120
059510002411W	González Moreno Javier	San. Gub.	AVILA	60.120
059510002448Q	González Ortega Juan I.	M.O.P.T.	MUÑANA	13.453
059510002590S	González Poveda Juan	I.V.A.	MADRID	51.720
059510002536E	González Zurdo Pedro	San. Trib.	ADANERO	30.000
059510002541E	Hdez Hdez Angel Ricardo	I.R.P.F.	ARENAS S.P.	160.612
059510002546H	Hdez Martín Jesús	I.R.P.F.	ARENAS S.P.	53.837
059510002547X	Hdez Martín Jesús	San. Trib.	ARENAS S.P.	30.000
059510002518Q	Herráiz Glez Ma Carmen	I.R.P.F.	AREVALO	118.447
059510002124G	Hidalgo Talle Antonio	San. Tráf.	AVILA	24.000
059510002700L	Hurtado Mojio Severiano	San. Tráf.	LANGA	42.000
059510001928C	Izquierdo Zamora Fco.	San. Tráf.	PIEDRAHITA	60.000
059510001927L	Izquierdo Zamora Fco.	San. Tráf.	PIEDRAHITA	60.000
059510002834Y	Jnez Azañon Angel	San. Tráf.	MADRID	60.000
059510002395D	Jnez Dorado Juan Carlos	M.O.P.T.	AVILA	13.453
059510001019A	Jnez Dorado Juan Carlos	San. Trib.	AVILA	24.000
059510001020K	Jnez Dorado Juan Carlos	I.V.A.	AVILA	35.448
059510002221Z	Jnez Hernández Tomás	San. Traf.	S. PEDRO A.	60.000
059510002014Y	Jnez Rogero Ricardo P.	San. Trib.	AREVALO	30.000
059510002627N	Jnez Ruano Ma Angeles	San. Tráf.	AVILA	48.000
059510002114J	López Hdez Ma Sónsoles	Cast. León	AVILA	769.932
059510001552G	Luquero Niño Julian	San. Trib.	AVILA	30.000
059510002422E	Manzoni S.A.	San. Gub.	EL BARRACO	600.120
059510002432T	Mañas Riba Jose Luis	M.O.P.T.	CEBREROS	13.453
059510002606Y	Martín Jiménez Eduardo	San. Tráf.	AVILA	18.000
059510002212Z	Martín Martín Miguel A.	Conf. Duero	VEGA STAMARIA	14.400
059510002469J	Martínez Gómez Carlos	I.R.P.F.	AVILA	218.520
059510002468T	Martínez Gómez Carlos	San. Trib.	AVILA	30.000
059510002534C	Mathieu Joseph Marius	San. Trib.	VELAYOS	30.000
059510002535C	Mathieu Joseph Marius	I.R.P.F.	VELAYOS	135.431
059510002769P	Mayo Navarro Eduardo	San. Tráf.	MOMBELTRÁN	18.000
059510002832D	Mayoral Gallardo Estrella	M.O.P.T.	CACERES	13.453
059510001939N	Mena López Juan Carlos	San. Gub.	FUENLABRADA	61.200
059510002641S	Mendoza Escudero Basilio	San. Tráf.	AVILA	24.000
059510002685Q	Mendoza Jiménez Domingo	San. Tráf.	AREVALO	18.000
059510002620C	Monte Espinosa Manuel	San. Tráf.	AVILA	18.000
059510001261R	Montes García M. Josefa	San. Gub.	AVILA	61.200
059510002561V	Moreno Pozo Luis Miguel	I.R.P.F.	SOTILLO	41.033
059510002415V	Muelas Parrilla José	M.O.P.T.	AVILA	13.453
059510002400Z	Muñoz Martínez Alberto	M.O.P.T.	AVILA	13.453
059510002089K	Muñoz Peso Ma Teresa	San. Tráf.	AVILA	12.000
059510002318V	Oldi Salmantina S.A.	Cast. León	SALAMANCA	60.000
059510001080J	Ortega Velazquez G. Blas	I.R.P.F.	MORALEJA MAT.	244.381
059510002082J	Peñas Heras Angel	San. Tráf.	AVILA	60.000
059510002742G	Pérez Martín Enrique	San. Tráf.	CRESPOS	18.000

Nº JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	DOMICILIO	IMPORTE
059510001932E	Propín Pérez Gregorio	Cast. León	BARCO AVILA	45.600
059510001029H	Pujol Morosoli José	San. Trib.	AVILA	60.000
059510001774Y	Ramos Casado Ana Isabel	San. Tráf.	AVILA	19.200
059510002801P	Ricote Sevilla Avelino	Cast. León	CASAVIEJA	84.691
059510002800K	Ricote Sevilla Avelino	Cast. León	CASAVIEJA	8.000
059510002799W	Ricote Sevilla Avelino	Cast. León	CASAVIEJA	7.062
059510001908H	Rivas Martínez José	San. Tráf.	ADRADA	24.000
059510001783J	Rguez Manjarian Manuel	San. Tráf.	AVILA	60.000
059510002623T	Rguez Pascual Mariano	San. Tráf.	AVILA	18.000
059510002479E	Rguez Rguez M. Mercedes	I.R.P.F.	AVILA	29.413
059510002250C	Romero Merino Ma José	San. Tráf.	SOTILLO A.	60.000
059510001592K	Royuela Antonio Andrés	San. Trib.	AREVALO	30.000
059510002539G	Rubio González Agustín	I.R.P.F.	ARENAS S.P.	58.729
059510002540A	Rubio González Agustín	San. Trib.	ARENAS S.P.	30.000
059510002232E	Rueda Rituerto Juan	C. Extrem.	ARENAS S.P.	14.825
059510002691A	Sáez Hdez Francisca	San. Tráf.	AREVALO	19.200
059510002633H	Sanchez Rguez Trinitario	C. Murcia	AVILA	136.090
059510002302V	Sanchez Sanchez Rosa	Conf. H.D.	BARCO AVILA	144.815
059510002382L	Saugar Luengo José A.	M.O.P.T.	AVILA	13.453
059510002833Y	Segui Jorda Alvaro	M.O.P.T.	MADRID	12.230
059510002452C	Sierra Mayordomo V.M.	M.O.P.T.	TALAVERA R.	13.453
059510001014K	Sulbarán Pedro Antonio	San. Trib.	AVILA	24.000
059510001014K	Sulbarán Pedro Antonio	San. Trib.	AVILA	24.000
059510002087H	Tecnihidra S.L.	Cast. León	AVILA	60.000
059510002080N	Tecnoliber S.L.	Cast. León	AVILA	536.308
059510002447W	Villora Schez Genaro	M.O.P.T.	LANZAHITA	1.200.240
059510001024M	Vimaescore S.L.	San. Trib.	AVILA	30.000
059510001001L	Visiglia Benencio Hugo	I. Act. Econ.	AVILA	41.100

Intentada la notificación a los deudores relacionados, conforme se establece en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, sin que haya podido entregarse el justificante de la misma, de conformidad con el citado artículo, apartado 5 párrafo segundo y apartado 6, se notifica a los deudores expresados para que hagan efectivos el importe de sus débitos, concediéndoles el plazo establecido en el Art. 108 del mismo, es decir, si en el presente anuncio aparece publicado entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediatamente hábil posterior, y si aparece publicado entre los días 16 y último de mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediatamente hábil posterior, advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes citados para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos en su caso en esta Unidad de Recaudación sita en la Delegación de A.E.A.T. o designe domicilio donde poder practicárseles, advirtiéndole que si en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente desde la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, no han cumplido este requerimiento, al interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establecen los Arts. 48-57 del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva.

La presentación de estas solicitudes podrá efectuarse en esta Delegación. Liquidación de intereses de demora: Efectuado el ingreso de esta liquidación, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente (Art. 109 de R.G.R.).

Costas del procedimiento: La Administración repercutirá las costas del procedimiento transcurrido el plazo de ingreso (Art. 153 y 157 del R.G.R.).

Ávila a 5 de octubre de 1995.

El Jefe de la Unidad de Recaudación, Alfonso Ruano de la Calle

Número 3.545/N

Junta de Castilla y León**SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE ÁVILA****AVISO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-XI-92), se hace pública la siguiente NOTIFICACIÓN:

"Habiéndose ejecutado las Ordenes de la Consejería de Agricultura y Ganadería de 28 de noviembre de 1990 y 7 de mayo de 1991, así como Orden de 17 de septiembre de 1991 y corrección de errores publicados en el B.O.C. y L. de fecha 10 de diciembre de 1992, por las que se declaraba la ocupación de bienes necesarios para la realización de las obras incluidas en el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de Mirueña de los Infanzones III Fase (Ávila), diversas fincas del Acuerdo de Concentración de la Zona han sufrido una disminución en su superficie; en su consencencia, y de conformidad con el Art. 60.1 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990 (B.O.C. y L. de 14-12-90), HE RESUELTO, en virtud de la delegación de atribuciones conferidas por Resolución del Delegado Territorial de fecha 30 de enero de 1989 (B.O.C. y L. de 31-1-89), modificar el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Mirueña de los Infanzones, en el sentido de detraer a las fincas adjudicadas a diversos propietarios de la zona, la superficie que a continuación se relacionan:

<u>FINCA</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>SUPERFICIE DETRAIDA</u>	<u>SUPERFICIE RESULTANTE</u>
8	Vías Pecuarias	4-28 áreas	54-92 áreas
9	Ayuntamiento	13-34 "	12-10-26 "
37	Hnos. Del Ama Matías	2-10 "	43-10 "
38	Jiménez Díaz, Iluminado	5-35 "	31-05 "
39	Matías Martín, Catalino	4-80 "	6-97-80 "
40	Díaz Díaz, Isidro	3-60 "	1-59-60 "
105	Corredera Jiménez, Francisca	5-80 "	1-34-80 "
106	Martín García, Trinidad	14-00 "	68-00 "
107	Polvorinos García, Pedro	3-22 "	43-98 "
108	Orozco Orozco, Emiliano	7-00 "	1-34-20 "
109	Orozco Orozco, Visitación	4-20 "	1-02-60 "
110-1	González Sánchez, Hermanos	5-74 "	1-68-86 "
110-2	González Sánchez, Hermanos	2-94 "	2-05-26 "
154	Sánchez García, Irene	2-10 "	1-38-70 "
155	Martín Díaz, Elías	7-60 "	3-83-60 "
158	Díaz Díaz, Fernando	1-00 "	54-20 "
160	Matías Martín, María	0,15 "	2-87-65 "
163	González García, Paula	0,08 "	1-43-32 "
167	Díaz López, Demetrio	14-00 "	4-40-00 "
177	Hnos. Velázquez García	13-20 "	3-13-60 "
178	López González, Marina	5-25 "	3-75-95 "
179	Martín Díaz, Carmelo	15-00 "	4-08-60 "
180	González Díaz, Antonio	2-40 "	1-10-80 "
247	Díaz Morales, Artemio	7-20 "	1-45-20 "
297	Martín Gómez, Basilisa	8-28 "	1-46-32 "
298	Díaz Morales, Artemio	6-72 "	4-14-88 "
313	Díaz Díaz, Elisa	5-70 "	3-81-90 "
315	Corredera Orozco, Vidal	11-60 "	2-65-20 "
316	Jiménez Del Ama, José	13-60 "	1-25-20 "
319	Moreno García, Angel	1-60 "	1-58-60 "

<u>FINCA</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>SUPERFICIE DETRAIDA</u>	<u>SUPERFICIE RESULTANTE</u>
320	Velázquez Pérez, Alejandro	3-24 áreas	2-63-36 áreas
323	Velázquez Orozco, Saturnino	0,33 "	1-92-87 "
330	Del Ama Matías, Magdalena	0,15 "	94-85 "
337	García Herreno, Hnos.	2-69 "	2-40-51 "
338	Pérez Martínez, Ma Carmen	4-48 "	2-05-52 "
339	Martín González, Aurea	4-55 "	2-06-05 "
342	Sanz Jiménez, Manuela	4-41 "	2-07-59 "
343	Sanz Jiménez, Emérita	15-00 "	1-89-40 "
344	Díaz Corredera, Juan	7-50 "	1-68-30 "
345	Martín Jiménez, Ernestina	5-80 "	1-20-20 "
366	García Rodríguez, Felipe	5-63 "	94-37 "
367	Pérez Díaz, César	1-76 "	49-44 "
368	Corredera Jiménez, Herminio	2-30 "	71-70 "
391	Martín Herrero, Matias	6-66 "	94-14 "
392	Alonso Jiménez, Nicolás	8-34 "	2-35-66 "
396	Corredera Pérez, Jesús	9-00 "	4-08-40 "
405	Abad Jiménez, Miguel	0,50 "	35-10 "
408	Díaz Rodríguez, Marino	1-20 "	95-60 "
409	González Martín, Francisco	4-10 "	3-40-70 "
454	Martín Díaz, Rafael	26-56 "	2-92-04 "
456	García Jiménez, Vicente	7-40 "	3-08-00 "
457	Del Ama Matías, Pablo	7-40 "	2-25-80 "
480	González Martín, Onésima	21-45 "	2-28-35 "
484	García González, Antonia	18-25 "	3-80-15 "
493	Díaz Pérez, Fernando	3-00 "	1-71-00 "
494	Alonso Martín, Juan	1-60 "	7-61-60 "
528	Barrera Blázquez, Germán	8-65 "	5-14-55 "
529	Velázquez García, Hnos.	12-85 "	2-99-95 "
531	De Lucas Díaz, Ticiano	0,70 "	2-03-70 "
553	Sánchez Ayala, Hnos.	2-24 "	63-36 "
554	Blázquez Díaz, Isaias	0,84 "	43-56 "
579	Ventosa García, Robustiana	2-40 "	3-09-60 "
580	Martín Sánchez, Celso	2-50 "	2-87-50 "
584	Jiménez López, Teresa	24-18 "	8-22-62 "
596	García Díaz, Antonio	0,91 "	11-49 "
597	Díaz Alonso, Norberto	3-78 "	1-06-62 "
598	Alonso Jiménez, Felicidad	5-18 "	1-32-82 "
614-2	Muñoz Blázquez, Ascensión	1-50 "	6-00-90 "
615	Pérez Díaz, Juliana	1-42 "	34-18 "
616	Alonso Martín, Juan	2-45 "	3-14-55 "
654	Herrero Díaz, Ma Francisca	4-00 "	1-01-20 "
655	Corredera Jiménez, Blasa	11-50 "	2-74-90 "
656	Martín Rodríguez, Jesús Ma	10-38 "	3-50-42 "
657	García Nieto, Basilio	4-92 "	1-59-88 "
699	Díaz Rodríguez, Marino	9-30 "	3-80-70 "
704	Pérez Corredera, Rufina	16-80 "	4-14-80 "
753	Corredera Díaz, Feliciano	26-70 "	2-37-70 "
769	González Sánchez, Epifanio	9-96 "	11-50-04 "
777	Alvarez García, Emilio	24-00 "	2-62-40 "
792	Díaz Díaz, Isidro	7-80 "	7-41-60 "
819	González García, Salomé	3-20 "	3-35-20 "
825	Corredera Díaz, Hnos.	8-34 "	2-78-86 "
826	Jiménez Díaz, Hnos.	8-34 "	2-83-26 "

<u>FINCA</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>SUPERFICIE DETRAIDA</u>	<u>SUPERFICIE RESULTANTE</u>
856	Díaz Díaz, Pedro	3-30 áreas	4-31-50 áreas
857	Jiménez del Alma, Gregorio	1-10 "	2-75-70 "
858	Pérez Corredera, Rufina	1-90 "	4-19-90 "
859	Orozco Orozco, Crescente	0,30 "	2-10-10 "

Contra la presente Resolución, que no es firme en vía administrativa, los propietarios afectados podrán interponer RECURSO ORDINARIO, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O. de la Provincia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería".

Avila a 6 de octubre de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, *José Luis Pujades Martín*.

--- ● ● ● ---

Número 3.631/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXP. Nº 2.723.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Telefónica de España, S.A.

Emplazamiento: Adanero. Paraje de Carramuela.

Finalidad: Servicio Estación Base.

Características: Línea eléctrica aérea trifásica, a 15 KV., de 1.200 M. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente. Fusibles "XS" en el entronque.

Presupuesto: 3.000.000 de Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Terri-

torial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 17 de octubre de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

--- ● ● ● ---

Número 3.630/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXP. NUM. 2.724.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.

EMPLAZAMIENTO: ADANERO. PARAJE DE CARRAMUELA.

FINALIDAD: SERVICIO ESTACIÓN BASE.

CARACTERÍSTICAS: Centro de transformación de 25 KVA., tipo intemperie, tensiones 15.000 + 5%-398/230 V. refrigeración por baño de aceite, protección fusibles "XS", seccionadores unipolares y autoválvulas.

PRESUPUESTO: 1.300.000 Ptas.

SE SOLICITA: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 17 de octubre de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

--- ● ● ● ---

Número 3.207/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA DE AVILA

EXPT. Nº 2.669.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN CANDELEDA. PARAJE "LOS TOMILLARES". TITULAR: D. LUIS DEL PORTILLO SÁNCHEZ.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de D. Luis del Portillo Sánchez, en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Candeleda. Paraje "Los Tomillares", cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 25 KVA. de potencia, tensiones 15.000 + 5%-398/230 V., protección fusibles "XS", conexión DY 11, refrigeración en baño de aceite.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila a 8 de septiembre de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 3.209/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA DE ÁVILA

EXPT. Nº 2.668.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

LÍNEA ALTA TENSIÓN EN CANDELEDA. PARAJE "LOS TOMILLARES" TITULAR: D. LUIS DEL PORTILLO SÁNCHEZ.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de D. Luis del Portillo Sánchez, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Candeleda. Paraje "Los Tomillares", cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica de 1.800 M. de longitud, conductor LA-30, aislamiento suspensión y amarre V 70 BS, apoyos metálicos y de hormigón normalizado.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila a 8 de septiembre de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 3.309/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA "COLADA DEL

PRADO DE EL ALAMÍN" EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS PARCELAS "EL EGIDO" Y "PRADERA DE GUADALAMÍN", PERTENECIENTES AL MONTE DE U.P. Nº 76, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVAHOÑDILLA (ÁVILA).

Por D. José María Cantero Guibert, en representación de Guadalamin, S.A, ha sido solicitada la Modificación del trazado de la Vía pecuaria "Colada del Prado de El Alamín". El nuevo trazado entraría desde la parcela "El Egido" del Monte de U.P. Nº 76 en la finca "Dehesa del Castañar" por el vértice Sureste de ésta y discurriría por terrenos de la misma situados en su parte Sur hasta llegar a la parcela "Pradera de Guadalamin", del Monte de U.P. Nº 76 saliendo de la finca "Dehesa Del Castañar" por su vértice Suroeste y finalizando en la Pradera de Guadalamin. La anchura de este trazado modificado coincidiría con el actual, de 8 a 10 metros, y la longitud de su recorrido sería similar.

Acordado período de información pública del expediente de modificación de trazado de terrenos (Art. 11 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Císter Nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila a 22 de septiembre de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

--- ● ● ● ---

Número 3.311/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO

D. Eduardo Pérez Rivero, con domicilio en Plaza Sagrado Corazón, 19, en Orbits (Ávila), ha solicitado la ampliación del coto privado de caza menor cuyas características son las siguientes:

- **Denominación del coto y referencia:** "EL TORREJÓN" AV-10.261.

- **Localización:** Término municipal de ORBITA (Ávila).

- **Descripción:** Tiene una superficie de 187 Has. que unidas a las 1.243 Has. actuales, la superficie total será de 1.430 Has. y linda la zona a ampliar: Norte, con fincas de D. Teodoro Valverde Bartolomé y D^a Alicia García García; al Este, con fincas de D. Enrique Rueda Herrero, D. Egidio Glez. Glez. y D. Pedro Luengo; al Sur, con fincas de D^a Petra Fdez. y D. Onesíforo Glez. Glez. y al Oeste, con el Monte Público del Ayto. de Arévalo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Ávila, durante el plazo de 15 días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila a 19 de septiembre de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

--- ● ● ● ---

Número 3.555/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA DE ÁVILA

EXP. Nº 2.678.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

LÍNEA ALTA TENSIÓN EN RIVILLA DE BARAJAS. PARAJE "CERRO DE LA ROMERA". TITULAR: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Telefónica de España, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Rivilla de Barajas. Paraje "Cerro de la Romera", cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, a 15 KV., de 2.304 M. de longitud, conductor LA-56, fusibles "XS" en origen, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que

se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila a 2 de octubre de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

--- ● ● ● ---

Número 3.556/N

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SALA DE LO SOCIAL

SECCIÓN 3ª.

EDICTO

D. Luis Fariñas Matoni, Secretario de la Sala de lo Social, Sección 3ª, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

HAGO SABER

Que en esta Sala se sigue el Recurso Nº 3.314/95 interpuesto por D. Ramón Clavero, contra INSS y otros, sobre accidente ha sido dictada la siguiente resolución:

Rec. Nº 3.314/95 -C.M.-

Sección 3ª.- Sr. Fariñas Matoni.

Ilmo. Sr. D. José Luis Nombela Nombela.

Ilmo. Sr. D. Eustasio de la Fuente González.

Ilma. Sra. D^a María José Suárez Fernández.

Madrid, 20 de septiembre de 1995.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, compuesta por los Ilmos. Sres. citados más arriba y, EN NOMBRE DEL REY ha dictado la siguiente

SENTENCIA

En el Recurso de Suplicación Nº 3.314/95 interpuesto por D. Leonardo Lewin de Orozco,

Letrado, en representación de D. Ramón Clavero Rodríguez, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Nº 21 de Madrid, en su procedimiento Nº 314/94, habiendo sido Ponente la Ilma. Sra. D^a María José Suárez Fernández.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que según consta en autos se presentó demanda por D. Ramón Clavero Rodríguez sobre accidente, siendo demandados el INSS y otros y que en su día se celebró el acto de la vista, habiéndose dictado sentencia por el Juzgado de referencia en fecha 31.1.95 en los términos que se recogen en su parte dispositiva.

Segundo.- Que como hechos probados se declararon los siguientes: "PRIMERO. D. Ramón Clavero Rodríguez, nacido el 11 de noviembre de 1951 y afiliado a la Seguridad Social con el Nº 28/1653041, sufrió un accidente laboral el 10 de mayo de 1977. SEGUNDO. En virtud del mismo la Dirección Provincial del INSS le declaró primero en situación de incapacidad permanente parcial, posteriormente, por resolución de 1.5.85, en situación de incapacidad permanente total. TERCERO. Finalmente, por Resolución de dicha Dirección Provincial de 31.7.89, que estimó la solicitud de revisión de grado, se declaró al actor afecto de invalidez permanente en grado de incapacidad permanente absoluta para todo tipo de trabajo, con derecho a percibir una pensión vitalicia equivalente al 100% de 1.018.963 Ptas. anuales, siendo responsable de su pago la Mutua Castilla por un importe del 100% de 212.247 Ptas. y la Mutua Asepeyo del 100% de 806.716 Ptas. anuales. CUARTO. Por resolución de la repetida Dirección Provincial de 20.7.92 se estimó la

revisión administrativa incoada por el actor "la cual se adjunta como prueba documental con el expediente administrativo y aquí se da por reproducida. QUINTO. La Resolución del INSS de 1.12.93 volvió a estimar la nueva revisión instada por el Sr. Clavero Rodríguez reconociendo su derecho a percibir una pensión vitalicia equivalente al 100% de 1.940.224 Ptas. anuales calculada sobre la suma de las 12 bases de cotización por contingencias profesionales del trabajador del período comprendido desde el 9.10.86 hasta el 8.10.87, siendo responsables del pago la Mutua Castilla por un importe del 100% de 212.247 Ptas. anuales -resultado de elevar a cómputo anual las 581,50 Ptas. de la base reguladora tomada para calcular el subsidio de ILT en la fecha del accidente y la Mutua Asepeyo por un importe del 100% de 1.727.977 Ptas. anuales. SEXTO. Con fecha de 20.5.94 el demandante interpone reclamación previa en la que manifiesta, en síntesis, que a pesar de haber cotizado a la Mutua la Fraternidad -además de Asepeyo y a la Mutua- ésta "no le paga ninguna pensión ni hace además de pagarle nada". SEPTIMO. El Sr. Clavero Rodríguez prestó sus servicios para la empresa Prodiecu desde el 16 de septiembre de 1985 al 8 de octubre de 1987. OCTAVO. Prodiecu, S.A., tenía asegurada la contingencia del accidente laboral, desde el 1.1.87, en la Mutua La Fraternidad. NOVENO. Ha agotado la vía administrativa previa".

Tercero.- Que contra dicha sentencia anunció Recurso de Suplicación D. Ramón Clavero Rodríguez, siendo impugnado por D. Miguel Angel Morcillo Pineda; Letrado, en representación de La Mutua Castilla y por D^a Licia López Herrero, Letrada, en representación de "La Fraternidad", pasándose los autos a Ponente para su examen y resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- El objeto del recurso de suplicación está especificado en el Art. 190 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27.4.90, en los términos en que aparece redactado el escrito de interposición de la suplicación, es evidente que el mismo no se ajusta a la que en dicho precepto se establece, por lo que, dado el carácter extraordinario del recurso de suplicación, éste sólo es admisible a los fines que en el precitado Art. 190 se recogen ya que no se trata de una segunda instancia y por ello lo procedente es la desestimación del recurso.

FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso de Suplicación interpuesto por D. Ramón Clavero Rodríguez contra sentencia del Juzgado de lo Social Rec. Nº 3.314/95, Nº 21 de Madrid de fecha 31 de enero de 1995 a virtud de demanda formulada por D. Ramón Clavero Rodríguez contra las citadas entidades gestoras demandadas sobre accidente y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de CASACIÓN para unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de esta sentencia y de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 219, 227 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, y una vez firme expídase certificación para constancia en el Rollo que se archivará en este Tribunal incorporándose al correspondiente Libro de Sentencia, previa devolución de los autos al Juzgado de procedencia.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a Prodiecu, S.A., actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid a 20 de septiembre de 1995.

El Secretario, *Ilegible*.

Sección de Anuncios **OFICIALES**

Número 3.711/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

D^a Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el juicio MENOR CUANTIA, que en este Juzgado se sigue con el nº 34/ 95, promovido por GROUPE ZANNIERE ESPAÑA, S.A., representado por el Procurador Sr. García-Cruces González, contra D^a EUFROSINA GARCÍA GOMEZ, sobre reclamación de cantidad.

Se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de VEINTE DÍAS de los bienes embargados al demandado, y que se relacionan al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día VEINTISIETE de DICIEMBRE de 1995 a las ONCE horas, bajo las siguientes.

CONDICIONES

PRIMERA.— Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la sucursal del B.B.V. en la ciudad de Arévalo, nº de cuenta 028400015003495, una suma no

inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.— Que solo el ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.— Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

QUINTA.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes - si los hubiere -, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA.— Que los bienes objeto de subasta los tiene en su poder el depositario D. Primitivo Hernández Portero, donde podrán ser examinados.

Que en caso de no existir postores en el primera subasta celebre una segunda con la rebaja del 25% del precio de tasación, para la cual se señala el próximo día VEINTISEIS de FEBRERO de 1996 a las ONCE horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado; y para caso de no existir postores en esta segunda subasta, celébrese una tercera sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 26 de febrero de 1996, a las 11 horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

LOTE Nº 1.— 57 prendas vaqueras. Tasado a efectos de subasta en la cantidad de 176.900 Ptas.

LOTE Nº 2.— 21 prendas de algodón. Tasado a efectos de

subasta en la cantidad de 57.900 Ptas.

LOTE Nº 3.— 60 prendas de punto, faldas, camisas y pantalones de distintos tejidos. tasados a efectos de subasta en la cantidad de 153.900 Ptas.

LOTE Nº 4.— 16 prendas de deporte y camisetas. Tasados a efectos de subasta en la cantidad de 34.000 Ptas.

LOTE Nº 5.— 17 prendas de chaqueta, americanas, impermeable y abrigo. Tasado a efectos de subasta en la cantidad de 79.900 Ptas.

Dado en Arévalo a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Firmas, *Ilegibles*.

— • • • —

Número 3.557/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

D^a Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado, en los autos de juicio de Cognición Nº 203/95, promovidos por D. Patrocinio Tristán Blanco y D^a Severina López González, representados por el Procurador Sr. Sanz Rodríguez, contra D^a Carolina Fernández Sáez, con paradero desconocido, sobre acción declarativa de servidumbre de desagüe, por medio de la presente se emplaza a la demandada D^a Carolina Fernández Sáez, a fin de que en término de nueve días comparezca en autos, y bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de emplazamiento expido la presente en Arévalo a 6 de octubre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.901/N

*Ayuntamiento de Cebreros***JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO****ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1995, adoptó el siguiente acuerdo, pendiente de la aprobación del acta a tenor de lo establecido en el Art. 27.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Expte. Pto. 1/95.- Peri Sector Serr-12 en Cebreros

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO por unanimidad de los miembros asistentes ACUERDA APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan de Reforma interior Sector ZERR-12 en Cebreros, debiéndose proceder a su PUBLICACIÓN.

CONSIDERACIONES

Se deberán respetar las prescripciones establecidas por carreteras.

De conformidad con lo previsto en el Art. 11.1 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga

lugar la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila a 14 de julio de 1995.

La Secretaria de la Comisión,
M^a Yolanda Lorenzo Toledo.

--- ● ● ● ---

Número 3.541/S

*Ayuntamiento de Canales***ANUNCIO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del Art. 158, en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de Concesión de Créditos extraordinarios y de Suplementos y Habilitaciones de Créditos, número uno, dentro del Presupuesto Único vigente de 1995, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1995.

Los interesados legítimos que menciona la Ley reguladora de Haciendas Locales, en su Art. 151 y conforme a las causas que en el mismo se indican, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) **Plazo de admisión:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.

c) **Organismo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Si durante el plazo indicado no se presentaran reclamaciones contra el expediente, éste se

entenderá automáticamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El resumen del expediente, por capítulos, es el siguiente:

1, Consignación inicial: 920.610 Ptas.; Aumentos: 20.000 Ptas.; Consignación definitiva: 940.610 Ptas.

2, Consignación inicial: 1.643.000 Ptas.; Aumentos: 180.000 Ptas.; Consignación definitiva: 1.823.000 Ptas.

4, Consignación inicial: 27.420 Ptas.; Consignación definitiva: 27.420 Ptas.

6, Consignación inicial: 4.497.000 Ptas.; Aumentos: 562.394 Ptas.; Consignación definitiva: 5.059.394 Ptas.

9, Consignación inicial: 108 Ptas.; Consignación definitiva: 108 Ptas.

Canales a 5 de octubre de 1995.

El Alcalde, *Emiliano Ayuso Antonio.*

--- ● ● ● ---

Número 3.553/N

*Ayuntamiento de Neila de San Miguel***EDICTO**

Aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión plenaria, el día 25 de mayo de 1995, el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano para este Municipio, y a los efectos de dar cumplimiento al Art. 128 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública, por espacio de un mes, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de deducir las alegaciones pertinentes. Asimismo, se significa que, de conformidad con el Art. 120 del citado reglamento, queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación o demolición, en la totalidad del término municipal. No

obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Neila de San Miguel a 25 de mayo de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.577/S

Ayuntamiento de Villanueva de Avila

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1995, el Presupuesto General del Ejercicio 1995, conforme a los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días hábiles contados a partir de su publicación en el BOP, para que todos los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias que crean oportunas contra el mismo.

Este acuerdo se considerará definitivo si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna.

I) RESUMEN, POR CAPITULOS, DEL PRESUPUESTO PARA 1995

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1º.- Impuestos directos, 3.828.295 Ptas.

2º.- Impuestos indirectos, 28.000 Ptas.

3º.- Tasas y otros ingresos, 6.343.705 Ptas.

4º.- Transferencias corrientes, 10.000.000 de Ptas.

5º.- Ingresos patrimoniales, 1.000.000 de Ptas.

B) Operaciones de capital

6º.- Enajenación de Inversiones Reales, 6.800.000 Ptas.

7º.- Transferencias de capital, 18.467.750 Ptas.

Total ingresos, 46.467.750 Ptas.

GASTOS

1º.- Gastos de personal, 3.773.000 Ptas.

2º.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, 18.143.200 Ptas.

3º.- Gastos Financieros, 260.000 Ptas.

6º.- Inversiones reales, 23.771.550 Ptas.

9º.- Pasivos financieros, 520.000 Ptas.

Total gastos, 46.467.750 Ptas.

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APRABADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 1995.

A) Plaza de Funcionario.

Con habilitación nacional, una plaza de Secretario-Interventor.

b) Personal Laboral.

Una plaza de Albañil

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra el referenciado presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

En Villanueva de Avila a 11 de octubre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.578/S

Ayuntamiento de Villanueva de Avila

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO RELATIVA AL EJERCICIO 1994.

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación de cuantos reparos, reclamaciones u observaciones que estimen procedentes.

Para ello se observarán las siguientes condiciones:

a) **Plazo de Exposición:** 15 días hábiles desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

b) **Plazo de admisión:** Durante los días de exposición y los ocho días siguientes.

c) **Lugar de presentación:** Secretaría del Ayuntamiento.

d) **Organo ante el que se reclama:** El Pleno del Ayuntamiento.

En Villanueva de Avila a 11 de octubre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.559/N

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO URGENTE

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 1995, acordó llevar a efecto la contratación mediante Concurso, del Servicio de Fontanería, mantenimiento del Abastecimiento de agua y otros trabajos accesorios, por el plazo de UN AÑO, prorrogable por iguales períodos, con sujeción al Pliego de Condiciones formulado a tal fin, y aprobado por esta Corporación Municipal, en la cantidad de OCHOCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE Ptas., brutas anuales y a la baja.

Las solicitudes de quienes les interese acudir a este Concur-

so, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina y, dentro del plazo de DIEZ DÍAS naturales a partir del siguiente al que aparezca este Anuncio publicado en el B.O.P. de Avila, según el Modelo de Proposición aprobado en el Pliego de Condiciones, y haciendo constar la cantidad por la que desea tomar a su cargo la contratación del Servicio de referencia y demás trabajos complementarios al mismo.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D./D^a, mayor de edad, en nombre propio (o en representación de), con fecha, vecino/a de, provincia de, con domicilio en C/, N^o, provisto del D.N.I. N^o, CIF N^o, hace constar que, enterado del anuncio inserto en el BOP de Avila N^o, de fecha y, del Pliego de Condiciones, que ha de regir en el Concurso para la contratación del Servicio de abastecimiento de agua domiciliaria, se obliga a realizar el servicio y trabajos accesorios a él, con sujeción a todas y cada una de las condiciones del Pliego, por la cantidad de Ptas. (en número y en letra), y al efecto ha hecho el depósito del 3% provisional, según previene el citado Pliego de Condiciones y, lo acredita con el resguardo del ingreso o la oportuna Carta de Pago.

San Bartolomé de Pinares, a de de 1995.

El Proponente,

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Bartolomé de Pinares a 7 de octubre de 1995.

El Alcalde, *Melquiades García Cea*.

Número 3.560/N

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS DE INVIERNO. URGENTE

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos DIEZ días hábiles también, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, a las DOCE HORAS, tendrá lugar bajo mi Presidencia o de la de quien legalmente me sustituya, y con la asistencia de un representante del Servicio Provincial de Montes, y ante la presencia de la Secretaría de la Corporación que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte N^o 83 del Catálogo denominado "Dehesa Boyal" lote 1^o, por el tiempo comprendido entre el 1^o de noviembre de 1995 al 31 de marzo de 1996, ambos inclusive, con 900 reses de ganado lanar y 60 mayor, por el precio Base de Tasación TRESCIENTAS VEINTICINCO MIL QUINIENTAS TREINTA Y OCHO Ptas. (325.538 Ptas.), y de SEISCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL SETENTA Y SIETE Ptas. (651.077 Ptas.) de precio Índice.

Los pliegos de Condiciones Facultativas y Económicas que han de regir la subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina hasta el momento de celebrarse la subasta, y quienes deseen optar a ella presentarán sus Plicas hasta las DOCE HORAS del día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

El depósito provisional será del 3% del valor de Tasación y el definitivo consistirá en el 6% del importe de adjudicación.

De quedar desierta esta primera subasta, tendrá lugar la segunda sin más anuncios, a los cinco

días siguientes al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila N^o, de fecha y de los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económicas que han de regir para el aprovechamiento de pastos de invierno del Monte N^o 83 del Catálogo denominado "Dehesa Boyal", lote 1^o, se obliga a ejecutar los mismos con sujeción a todas y cada una de las condiciones de los Pliegos, por la cantidad de Ptas. (en letra y en número y al efecto ha hecho el Depósito Provisional del 3% de la Tasación, según previene el Pliego de condiciones y lo acredita la adjunta Carta de Pago.

San Bartolomé de Pinares, a de de 1995.

El Proponente,
(Firmado y rubricado)

El San Bartolomé de Pinares a 7 de octubre de 1995.

El Alcalde, *Melquiades García Cea*.

--- ● ● ● ---

Número 3.716/S

Ayuntamiento de Maello

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1995

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el

Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 (dieciséis) de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno

En Maello a 24 de Octubre de 1995

El Presidente, *Luis Rincón Martín*.

--- • • • ---

Número 3.769/N

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre corriente, la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Actividades Económicas, de la Tasa por Licencias Urbanísticas, de la Tasa por Licencias de Apertura de Establecimientos, de la Tasa por Recogida de Basu-

ras y de la Tasa por Tenencia de Perros, quedan expuestas al público, por el plazo de 30 días hábiles, en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones por los interesados, a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Arévalo a 31 de octubre de 1995.

El Alcalde, *Ricardo J. Ungría Martínez*.

--- • • • ---

Número 3.589/S

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, dado que la Corporación en Sesión adoptó acuerdo de aprobación inicial del mismo, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante la exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

INGRESOS

1. Impuestos directos, 32.750.000 Ptas.
2. Impuestos indirectos, 6.500.000 Ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 17.550.000 Ptas.
4. Transferencias corrientes, 29.500.000 Ptas.

5. Ingresos patrimoniales, 29.750.000 Ptas.

6. Enajenación inversiones R., 10.000 Ptas.

7. Transferencias de capital, 98.793.789 Ptas.

Total ingresos, 214.853.789 Ptas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 51.192.396 Ptas.

2. G. bienes corrientes y Serv., 31.850.000 Ptas.

3. Gastos financieros, 12.225.000 Ptas.

6. Inversiones reales, 28.967.019 Ptas.

7. Transferencias de capital, 84.184.665 Ptas.

9. Pasivos financieros, 6.434.709 Ptas.

Total gastos, 214.853.789 Ptas.

2. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

A) Funcionario:

1. Con habilitación Nacional: Secretario-Interventor: 1 plaza.
2. Escala Admón. Gral.: Subescala auxiliar: 3 plazas.
3. Escala Admón. especial: Subescala Servicios especiales: 5 plazas de policías locales y auxiliares.
- 2 plazas personal oficinas.

B) Personal Laboral:

2 plazas.

C) Personal eventual:

1 plaza arquitecto superior.

Según lo dispuesto en el Art. 152.1 de la Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra este presupuesto recurso contencioso-Advo. en el plazo de 2 meses, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Piedralaves a 10 de octubre de 1995.

El Alcalde, *Angel Galeano Arianes*.